

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

1553

TEMUCO,

28 MAR 2014

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Alma – Polis Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 20 de marzo de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese Contrato: “Construcción Patio Cubierto Liceo Bicentenario”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Alma – Polis Ltda., Rol Único Tributario N° 76.033.314-K, por escritura pública de fecha 20 de marzo de 2014.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$90.799.291 (noventa millones setecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y un pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra será de 70 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta respectiva que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICM  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Constructora Alma – Polis Sociedad Ltda.
- Oficina de Partes



**PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**  
ALCALDE (S)



717424



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 1828/2014**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**CONTRATO: CONSTRUCCIÓN PATIO CUBIERTO LICEO BICENTENARIO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA"**

&Almapolis.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinte** de Marzo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones treinta y tres mil trescientos catorce guión K, representada legalmente por don **PEDRO ALBERTO MUÑOZ**

**VÁSQUEZ**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, Pasaje Alejandro Lipschutz número trescientos cuarenta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y nueve de fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número doscientos del año dos mil trece: "Construcción Patio Cubierto Liceo Bicentenario". Por Decreto Alcaldicio número setenta y tres de fecha doce de febrero del año dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Construcción Patio Cubierto Liceo Bicentenario".

**TERCERA.** La ejecución de la obra que mediante el presente instrumento se encarga a la Contratista se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número doscientos del año dos mil trece.

**CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de noventa millones setecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y un pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **QUINTA. PLAZO.** Los comparecientes fijan como plazo de ejecución de las obras un término de setenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista mediante Acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la celebración de este Contrato, previa entrega del documento de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **SEXTA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en

la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número mil seiscientos ochenta y nueve del Banco Santander Chile por la suma de cuatro millones quinientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día siete de marzo del año dos mil catorce, con vencimiento el día veinte de enero del año dos mil quince. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha cuatro de febrero del año dos mil catorce. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número sesenta y ocho de fecha catorce de marzo de dos mil catorce. La personería de don **PEDRO ALBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ** para actuar en representación de **"Constructora Alma-Polis Sociedad Limitada"** consta de escritura de constitución de sociedad de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



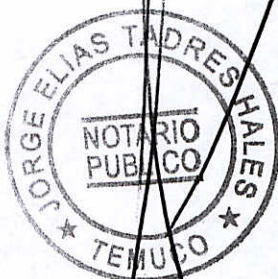
Opazo, Repertorio número siete mil ciento treinta y siete y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha siete de enero de dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos veintiocho.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**PEDRO ALBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ**  
En rep.: **"CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA"**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 27 MAR 2014



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

MIS RAM T S